

7.382

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial del Agua, a invertir las sumas necesarias para la realización del estudio de factibilidad técnica y ejecución de la obra “Defensa en Río Chaschuil – Angulos”, en el departamento Famatina.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la obra citada en el Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados de las partidas asignadas al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua, Presupuesto Año 2002.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y Nº 7.382.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO